

Las actuaciones de los distintos servicios se desarrollarán en todo el término municipal de Alicante. Se establecen, conforme al Proyecto de Gestión de la Red de Ecoparques las siguientes áreas de influencia por instalación.

The map displays the Municipality of San Juan, Puerto Rico, divided into four numbered regions for the 2011 Census. Region 1 is the central urban area, Region 2 is the northern urban area, Region 3 is the western urban area, and Region 4 is the southern urban area. The map shows the coastline and surrounding areas.

REGION	BARIO	POBLACION	POBLACION POR HABITANTE	POBLACION POR HABITANTE
1	San Juan	374,000	1,000	1,000
2	San Juan	150,000	1,000	1,000
3	San Juan	150,000	1,000	1,000
4	San Juan	150,000	1,000	1,000

ecoparques móviles serán los cuatro previstos desde el principio, a distribuir entre las cuatro zonas según necesidad.

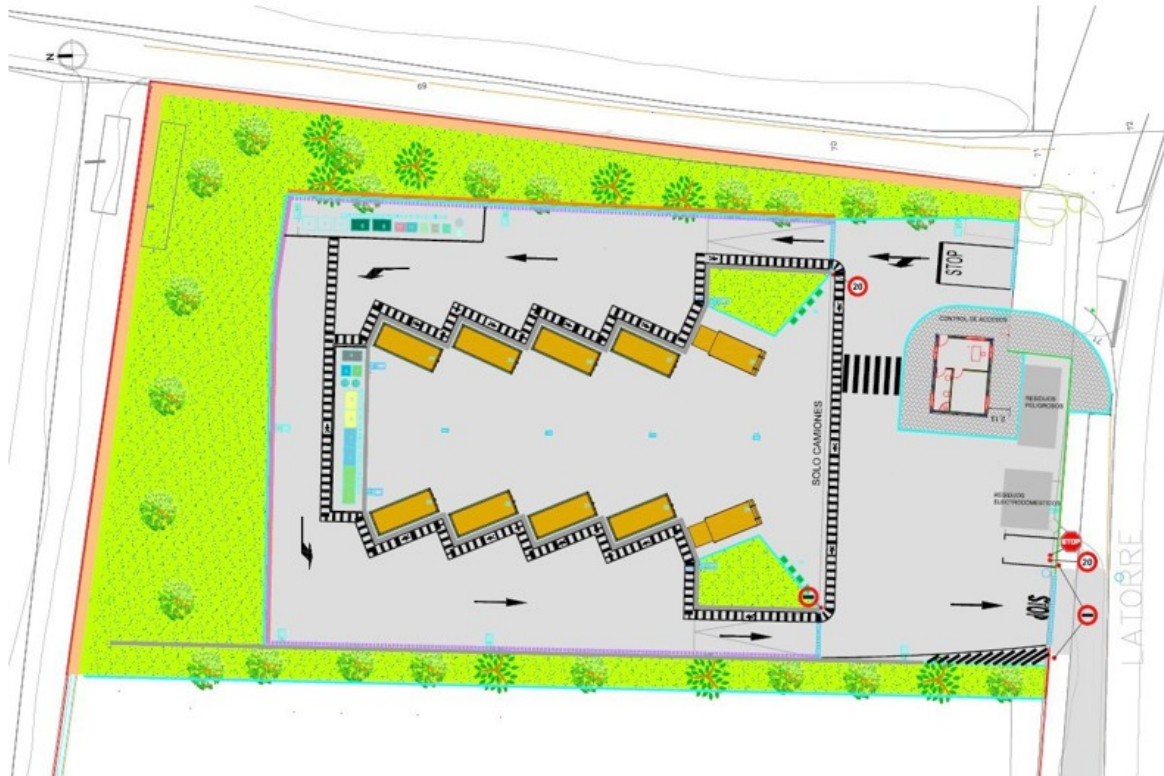
ZONA LV/RD	BARRIO	POBLACIÓN		ECOPARQUE
ZONA 1	CENTRO	5.574	29.253	1
	MERCADO	9.030		
	ENSANCHE – DIPUTACIÓN	14.649		
ZONA 2	BENALÚA	9.288	29.573	
	POLÍGONO BABEL	7.981		
	GRAN VÍA SUR	7.301		
	SAN GABRIEL	5.003		
ZONA 3	ALIPARK	3.019	30.546	
	PRINCESA MERCEDES	4.753		
	FLORIDA ALTA	5.236		
	FLORIDA BAJA	10.918		
	CIUDAD DE ASIS	6.620		
ZONA 4	SAN BLAS- SANTO DOMINGO	9.138	46022	
	LOS ÁNGELES	11.359		
	SAN AGUSTÍN	2.138		
	POLÍGONO SAN BLAS	23.387		
ZONA 10	RAVAL ROIG – VIRGEN DEL SOCORRO	1.603	6.612	
	SAN ANTON	2.312		
	SANTA CRUZ . AYUNTAMIENTO	2.697		
SUBTOTAL		142.006		
ZONA 5	PLA DEL BON REPOS	13.698	55.157	2
	CAROLINAS ALTAS	18.928		
	CAROLINAS BAJAS	10.217		
	CAMPOAMOR	12.314		
ZONA 6	TÓMBOLA	2.460	42024	
	RABASA	2.829		
	DIVINA PASTORA	1.468		
	CIUDAD JARDÍN	1.525		
	LO MORANT – SAN NICOLÁS DE BARI	6.685		
	COLONIA REQUENA	2.445		
	VIRGEN DEL REMEDIO	16.471		
	CUATROCIENTAS VIVIENDAS	1.024		
	VIRGEN DEL CARMEN	3.431		
	VILLAFRANQUEZA	3.686		
ZONA 7	VISTAHERMOSA	5.976	46.363	
	CIUDAD ELEGIDA	3.265		
	JUAN XXIII	8.032		
	GARBINET	13.380		
	SIDI IFNI -NOU ALACANT	4.892		
	ALTOZANO - CONDE LUMIARES	10.818		
SUBTOTAL		143.544		
ZONA 8 + 9	PLAYA DE SAN JUAN	24.445	51.760	3
	ALBUFERETA	10.405		
	CABO DE LAS HUERTAS	16.253		
	SANTA FAZ	657		
SUBTOTAL		51.760		
ZONA 11	EL PALMERAL – URBANOVA	3.540	3.540	4
ZONA 12	DISEMINADOS	7.033	7.033	
SUBTOTAL		10.573		

El Ecoparque existente, Nº4, se localiza en la Carretera Nacional 340, en la Avenida de Elche, número 161, al Sur de la ciudad. Se trata de un ecoparque tipo D con una superficie total de 5.182 m², con una plataforma inferior de carga y maniobra de camiones de manutención de 1.720 m² de superficie y una plataforma superior para el acceso y descarga por parte de los usuarios de 1.968 m².



ECOPARQUE nº2 BARÍTONO PACO LATORRE (Zona Villafranqueza)

Ecoparque de nueva construcción, se trata de un ecoparque de tipo D, situado en Calle Barítono Paco Latorre, El ecoparque está ubicado en una parcela con una superficie de 4.663,65 m².



Los usuarios con derecho a la utilización de la Red de Ecoparques son:

- a) Los titulares de viviendas, comercios, oficinas y/o servicios radicados en el municipio de Alicante.
- b) Las empresas de servicios y mantenimiento, cuando los residuos se generen en domicilios particulares, comercios, oficinas y servicios con derecho a utilizar el ecoparque, para lo cual deberá presentar el documento que acredite la operación o servicio efectuado.
- c) Las instalaciones industriales del municipio de Alicante podrán utilizar los ecoparques, siempre y cuando no estén obligadas, por aplicación de la normativa correspondiente, a disponer de un sistema propio de gestión de residuos. En todo caso, solo podrán aceptarse los residuos, que no hayan sido generados en el proceso productivo industrial y sean asimilables a los generados en los domicilios particulares y oficinas, en cuanto naturaleza, composición y cantidad y en ningún caso los residuos industriales peligrosos.

Los usuarios de las instalaciones de la Red de Ecoparques del Ayuntamiento de Alicante tendrán derecho a:

- Depositar en las instalaciones los residuos admisibles de manera separada, siempre que no superen las cantidades máximas establecidas para cada tipo de residuo.
- Ser asesorados debidamente por el personal de la instalación respecto de cualquier duda que se les plantee.
- Ser informados del funcionamiento de la instalación, de los materiales que pueden depositar personalmente y de los que deben entregar al personal del ecoparque.
- Conocer el destino final de los residuos que depositen en las instalaciones.
- Formular las sugerencias y reclamaciones que estime convenientes y recibir respuesta expresa de las mismas en el plazo máximo de un mes.
-
- Del mismo modo los usuarios de la Red de Ecoparques del Ayuntamiento de Alicante tendrán las siguientes obligaciones:
- Actuar con la corrección adecuada frente al personal de la instalación, atendiendo en todo momento sus indicaciones, especialmente en lo relativo al depósito de los residuos en el lugar por este personal indicado.
- Cuidar las instalaciones para no causar daños o perjuicios intencionados a las mismas.
- Proporcionar al Ayuntamiento la información que solicite sobre residuos potencialmente peligrosos y en el caso de que lo sean, sobre su origen, características, destino, etc.
-
- El usuario deberá entregar los residuos en el ecoparque, de la siguiente manera:
-
- A la entrada del ecoparque se deberá facilitar obligatoriamente, los datos relativos a su identificación personal, tipo, procedencia y cantidad de residuos aportados, así como, en los casos en que proceda, los justificantes de pago en relación a los residuos que se pretende entregar.
- Deberán depositar los residuos en el lugar que les sea indicado y en la forma que determine el encargado del ecoparque.
- Se entregarán separadamente, de acuerdo con las categorías especificadas en el reglamento del servicio.
- El usuario deberá depositar cada tipo de residuo, en los contenedores señalizados al efecto, según su catalogación y según lo previsto en los artículos del reglamento del servicio.

Límites cuantitativos

Se establece un límite de **500 kg diarios por aportación de un mismo usuario**. En el caso de residuos de construcción y demolición de **obras menores o reparaciones domiciliarias (RCDD)** este límite se eleva a **3.500 Kg**.

HORARIOS

- El horario de apertura de los Ecoparques fijos es el siguiente:
- De lunes a viernes: de 9 a 20 horas.
- Sábados: de 9 a 14 horas.

El ecopunto móvil es un contenedor polivalente, de entradas múltiples, transportable, para la recogida selectiva de residuos domésticos especiales que por su naturaleza o la dificultad de su tratamiento no deben depositarse en los contenedores instalados en la vía pública porque requieren una recogida específica para su posterior manipulación y valorización. En general este tipo de residuos deberían ser depositados en un ecoparque, pero por su tamaño y pequeña cantidad generada, se facilita su entrega en esta clase de vehículos para comodidad de los usuarios.

Residuos admisibles

En cualquiera de los tipos de Ecoparque, se admitirán los **residuos domésticos y asimilables** que se relacionan a continuación, según la codificación establecida en la Lista Europea de Residuos (Código de la Lista Europea de Residuos, de acuerdo con la DECISIÓN 2014/955/UE DE LA COMISIÓN, de 18 de diciembre de 2014, por la que se modifica la Decisión 2000/532/CE, sobre la lista de residuos, de conformidad con la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo):

CAPITULO 15 RESIDUOS DE ENVASES (incluidos los residuos de envases de la recogida selectiva municipal); ABSORBENTES, TRAPOS DE LIMPIEZA.

- 150101 Envases de papel y cartón
- 150102 Envases de plástico
- 150103 Envases de madera
- 150104 Envases metálicos
- 150105 Envases compuestos
- 150106 Envases mezclados
- 150107 Envases de vidrio
- 150109 Envases textiles
- 150110* Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por ellas
- 150111* Envases metálicos, incluidos los recipientes a presión vacíos, que contienen una matriz sólida y porosa peligrosa
- 150202* Absorbentes, materiales de filtración (incluidos los filtros de aceite no especificados en otra categoría), trapos de limpieza y ropas protectoras contaminadas por sustancias peligrosas.
- 150203 Absorbentes, materiales de filtración, trapos de limpieza y ropas protectoras distintos de los especificados en el código 15 02 02

CAPITULO 20 RESIDUOS MUNICIPALES (residuos domésticos y residuos asimilables procedentes de los comercios, industrias e instituciones), incluidas las fracciones recogidas selectivamente.

- 200101 Papel y cartón
- 200102 Vidrio
- 200110 Ropa
- 200111 Tejidos
- 200113* Disolventes
- 200114* Ácidos
- 200115* Álcalis
- 200117* Productos fotoquímicos
- 200119* Plaguicidas
- 200121* Tubos fluorescentes y otros residuos que contienen mercurio
- 200123* Equipos desechados que contienen clorofluorocarburos
- 200125 Aceites y grasas comestibles
- 200126* Aceites y grasas distintos de los especificados en el código 20 01 25
- 200127* Pinturas, tintas, adhesivos y resinas que contienen sustancias peligrosas
- 200128 Pinturas, tintas, adhesivos y resinas distintos de los especificados en el código 200127
- 200129* Detergentes que contienen sustancias peligrosas
- 200130 Detergentes distintos de los especificados en el código 200129
- 200133* Baterías y acumuladores especificados en los códigos 16 06 01, 16 06 02 o 16 06 03 y baterías y acumuladores sin clasificar que contienen esas baterías
 - 200134 Baterías y acumuladores distintos de los especificados en el código 20 01 33
 - 200135* Equipos eléctricos y electrónicos desechados, distintos de los especificados en los códigos 20 01 21 y 20 01 23, que contienen componentes peligrosos
 - 200136 **Equipos eléctricos y electrónicos** desechados distintos de los especificados en los códigos 20 01 21, 20 01 23 y 20 01 35
- 200137* Madera que contiene sustancias peligrosas
- 200138 **Madera** distinta de la especificada en el código 20 01 37
- 200139 Plásticos
- 200140 Metales
- 200201 **Residuos biodegradables de parques y jardines**
- 200202 Tierra y piedras
- **200307 Residuos voluminosos**

Otros residuos admisibles

- 170107 Mezclas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos distintas de las especificadas en el código 170106
 - 170904 **Residuos mezclados de la construcción y demolición** distintos de los especificados en los códigos 170901, 170902 y 170903.
 - 170903* Otros residuos de construcción y demolición (incluidos los residuos mezclados) que contienen sustancias peligrosas. (Únicamente hace referencia a los residuos y escombros procedentes de obras menores de la construcción y reparación domiciliaria)
 - 080399 Otros residuos de la distribución y utilización de tintas de impresión (Incluye cartuchos de tóner y de impresión usados)

- 090107 Películas y papel fotográfico que contienen plata o compuestos de plata. (Incluye las radiografías de origen domiciliario)
- 160103 Neumáticos fuera de uso (Únicamente hace referencia a los neumáticos excluidos del ámbito de aplicación del Decreto 2/2003, de 7 de enero del Consell de la Generalitat y los procedentes de domicilios particulares)

Residuos no admisibles

Se consideran como residuos no admisibles aquellos residuos no listados con anterioridad. En ningún caso serán admisibles en el Ecoparque los siguientes residuos:

- Residuos para los que está establecida la recogida domiciliaria, genérica o selectiva, en el municipio de Alicante.
- Residuos sanitarios.
- Residuos radioactivos.
- Residuos generados por las actividades mineras o extractivas.
- Vehículos fuera de uso.
- Materiales explosivos (de pirotecnia, air bags, etc).
- Residuos mezclados, salvo el caso de los residuos mezclados de la construcción y demolición domiciliaria

ECOPUNTOS MÓVILES

El **ecopunto móvil** actúa en diferentes zonas con una periodicidad y un recorrido preestablecido.



Como ejemplo, los residuos admisibles son de los siguientes tipos:

- Aparatos eléctricos y electrónicos pequeños Teléfonos móviles

- Pinturas y barnices
- Objetos metálicos, de cocina, herramientas, sartenes y cacerolas, etc Libros y revistas
- Baterías, pilas alcalinas, de botón, etc.
- Bombillas, lamparas, fluorescentes, etc.
- Juguetes y otros objetos de plástico no envases
- Cables
- Tóner de impresora
- Pequeños objetos de madera o metal, muebles, adornos domésticos, etc.
- Vidrio (no envases) y cristal de origen domésticos
- Aceites vegetales usados domésticos
- Cápsulas de café
- Jeringuillas y agujas
- Cintas de video, Cds y similares

Algunos residuos no admisibles en estas instalaciones móviles son:

- Grandes voluminosos (colchones, somieres, muebles...).
- Aceite motor.
- Grandes aparatos eléctricos y electrónicos.
- Residuos de construcción y demolición.
- Poda

Los ecopuntos móviles se dispondrán en diferentes ubicaciones a determinar, al menos seis cada uno. La recogida de los residuos depositados en los ecopuntos móviles será diaria.

LUNES

- 8:30-10:00
• CAROLINAS ALTAS, Plaza América
- 10:30-11:30
• CAMPOAMOR-ADDA, Avda. Alcoi
- 12:00-13:30
• GARBINET, Avda. Periodista Rodolfo Salazar
- 14:00-15:00
• VIRGEN DEL REMEDIO, Avda. Pino Santo (centro social)
- 15:30-17:30
• CENTRO, Plaza Calvo Sotelo
- 18:00-19:00
• LOS ÁNGELES, Avda. Novelda 92 (junto iglesia)

JUEVES

- 8:30-11:00
• CENTRO, Mercado Central en la Plaza 25 de Mayo
- 11:30-14:00
• FLORIDA-BABEL, Mercadillo Babel frente Centro de Salud
- 14:30-16:30
• SAN BLAS-STO. DOMINGO, Plaza General Mancha
- 17:00-19:00
• PLAYA SAN JUAN, C/ Holanda esquina C/ Santander (CC Fontana)

MARTES

- 8:30-10:30
• PLAYA SAN JUAN, Avda. Historiador Vte. Ramos esquina con Avda. Ansaldo
- 11:00-12:30
• CABO HUERTAS, C/ Curricán (CC Venecia)
- 13:00-14:30
• VISTAHERMOSA, CC Gran Vía
- 15:00-17:00
• PLA-CAROLINAS, Plaza Pío XII
- 17:30-19:00
• BENALÚA, Plaza Navarro Rodrigo

VIERNES

- 8:30-10:30
• EL REBOLLEDO, Centro de Salud
- 11:00-12:30
• SAN BLAS, Plaza Biógrafo Manuel Rico
- 13:00-14:30
• VILLAFRANQUEZA, Plz. de la Constitución
- 15:00-17:00
• FLORIDA, C/ Sociedad Cultural Deportista Betis Florida esq. C/ Castor
- 17:30-19:00
• SAN GABRIEL, Plaza la Fabriqueta

MIÉRCOLES

- 8:30-11:00
• CENTRO, Avda. Óscar Esplá esq. Avda. Catedrático Soler
- 11:30-13:00
• CIUDAD DE ASÍS, Plaza Ciudad de Asís
- 13:30-15:00
• TÓMBOLA, Plaza del Progreso
- 15:30-17:00
• JUAN XXIII-400 VIVIENDAS, C/ Diputado Antonio García Miralles
- 17:30-19:00
• ALTOZANO, Parque Central en C/ Colombia

SÁBADO

- 8:30-11:00
• POL. SAN BLAS, C/ Doctor Marañón esquina C/ Guadalest
- 11:30-13:00
• PLA, Plaza Gómez Ulla